



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 24-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día dieciséis de junio de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16JUN023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 23-2023

Se dio lectura al Acta N° 23-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 23-2023.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15JUN023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de junio del 2023, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,220.25
Total Compras Comerciales	US \$	\$ 6,220.25
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 16,392.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,777.55
Total de pagos Fondo apoyo al COSAM	us\$	\$ 31,170.35
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,219.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,708.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,878.62
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,894.57
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 22,169.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 29,189.67
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 35,776.22
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,883.651

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,596.53
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,516.84
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,361.72
Total de pagos Fondo CEFAFA		US \$ \$ 174,196.51
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	BENEFICIO ADICIONAL, PERSONAL FONDO COSAM JUN023	\$ 13,162.77
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	BENEFICIO ADICIONAL, PERSONAL PROG. REHABILITACION JUN023	\$ 20,954.52
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	BENEFICIO ADICIONAL, PERSONAL CEFAFA JUN023	\$ 77,207.83
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA MAY023	\$ 12,454.45
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA MAY023	\$ 8,101.74
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CRECER EMPLEADOS CEFAFA MAY023	\$ 7,029.43
Total de Gastos de Operación		US \$ \$ 138,910.74
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US \$ \$ 350,497.85

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de junio del 2023.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4										
<p>1.- Oficio N° 631 UCP/COSAM de fecha 06JUN023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de COMPRA DE PAPEL PARA CANAPÉ, por un monto aproximado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00). Asimismo, solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), según detalle siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="227 1654 841 1793"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Oficial Representante de la Unidad</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista en el Bien</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Digitadora</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Administrador de orden de compra</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO		Oficial Representante de la Unidad		Especialista en el Bien		Digitadora		Administrador de orden de compra	<p>1.- Oficio N° 631 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE PAPEL PARA CANAPÉ, del Fondo de Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores en Apoyo a COSAM 2023, bajo la modalidad de contratación de comparación de precios. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluación de Ofertas.</p>
NOMBRE	CARGO										
	Oficial Representante de la Unidad										
	Especialista en el Bien										
	Digitadora										
	Administrador de orden de compra										

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2.- Oficio N° 640 UCP/COSAM de fecha 16JUN023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso del SUMINISTRO DE IMPLANTES DENTALES, ADITAMENTOS Y MATERIALES PARA REGENERACIÓN ÓSEA GUIADA PARA LA ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, 2023, por un monto aproximado de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,325.00). Asimismo, solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y Panel de Respuestas a Consultas, según detalle:

GRADO Y NOMBRE	NOMBRAMIENTO
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
	ESPECIALISTA EN EL BIEN
	DIGITADOR

2.- Oficio N° 640 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE IMPLANTES DENTALES, ADITAMENTOS Y MATERIALES PARA REGENERACIÓN ÓSEA GUIADA PARA LA ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, 2023, bajo la modalidad de LICITACIÓN COMPETITIVA. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y Panel de Respuestas a Consultas.

3.- Oficio N° 641 UCP/COSAM de fecha 16JUN023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP N°02/2023 Y LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM AÑO 2023, por un monto aproximado de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 918,561.00). Asimismo, solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y a las administradoras de contrato, según detalle:

Tte. Fgta.	Oficial Representante de la Unidad
Técnico	Especialista en el Bien
Administrativo	Digitador
Aux. Farmacéutica	Administradora de Contrato Titular
Aux. Farmacéutica	Administradora de Contrato suplente

3.- Oficio N° 641 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP N° 02/2023 Y LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM AÑO 2023, del Fondo de las Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y del Fondo del Programa de Rehabilitación, bajo la modalidad de solicitud de ofertas por Licitación Competitiva. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y a las administradoras de contrato.

V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N°01/023 DENOMINADO SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 01-23 DENOMINADO SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE DE LA COMISIÓN
2		ESPECIALISTAS EN EL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		TEC. UCP.

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Monto	Fondo
\$ 23,605.00	FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CANT.	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	03	ESCRITORIO EJECUTIVO EN FORMA DE L	Escritorio secretarial en "L", elaborado en madera o metálico con tres gavetas pequeñas. Medidas 1.40 a 1.60 mts de largo por 1.40 a 1.60 mts de ancho por 50 a 70 mts de fondo por 50 a 80 cms de altura.
2	03	SILLAS EJECUTIVAS	Sillas ejecutivas reclinables con apoya brazos y apoya pies, palanca hidráulica para ajuste de altura. De material polipropileno o metálica con respaldo en malla en color negro, base tipo estrella con cinco rodos, capacidad de 250 libras aproximadamente.
3	10	SILLAS EJECUTIVAS	Sillas ejecutivas ergonómicas y respaldo medio forrado en cuero sintético o vinil, con palanca hidráulica para ajuste de altura con apoya brazos, base tipo estrella cromada o metálica con cinco rodos, capacidad de 250 libras aproximadamente.
4	5	ESPEJO	Espejo de un cuerpo, 5 mm de espesor aproximadamente, marco de madera de pino secado al horno y pintura transparente. Medida entre 1.60 mts a 2.50 mts aprox. de alto X entre 60 cms a 1.0 cms aprox. de ancho.
5	04	ARCHIVEROS DE CUATRO GAVETAS	Archivero de estructura metálica o de lámina original de 1/32, de 4 gavetas. Acabados estéticos: tratamiento anticorrosivo y pintura esmalte horneable. Medida 1.20 a 1.40 mts de alto por 40 a 80 cms de ancho por 50 a 70 cms de profundidad.
6	20	LOCKER DE CUATRO GAVETAS	De estructura de metálica de 4 compartimientos. Medidas entre 1.60 a 1.90 mts de alto por 25 a 40 cm de ancho por 35 a 45 cm de profundidad.
7	01	JUEGO DE SALA 3-2-1	Juego de sala de un sillón para 1, un sillón para 2 y un sillón para 3 personas, forrados en vinil o tela de microfibra, con espuma de primera calidad calibrada a máquina para un mayor confort en cada sillón
8	01	ESTACIÓN DE TRABAJO 4 PUESTOS	De estructura de melamina de ¾ o madera, con división entre un puesto y otro, Tapacantos tipo bomber, Con ranura pasacable y opcional archivero de tres gavetas, Medidas entra 1.0 a 1.30 mts de alto por 60 a 1.0 mts de ancho por 40 a 90 cm de profundidad.
9	01	MESA DE CONFERENCIA	De estructura de madera o melamina de 1", con tapacanto tipo bomber. Medidas 2.30 a 2.60 mts de largo por 1.0 a 1.50 mts de ancho con ranura para pasacables al centro.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



10	2	ALACENA	De estructura de madera o melamina, con 4 o 5 espacios y dos puertas. Medidas 1.80 a 2.0 mts de alto por 60 a 1.20 mts de ancho por 40 a 90 cm de profundidad.
11	15	SILLAS DE ESPERA	De estructura metálica la base, el respaldo y asiento acolchonado y forrado de tela, con tacos antideslizante. Capacidad de 250 a 275 libras.
12	05	LIBRERA	Librera de estructura metálica o de madera con 3 o 4 compartimentos, medidas de 1.20 a 1.90 mts de alto por 50 a 80 cms de ancho por 20 a 40 cms de fondo.
13	02	ARMARIO DE TIPO PERSIANA	De estructura metálica o melanina, con 4 o 5 compartimentos, de dos puertas tipo persiana. Medidas de 1.80 a 2.0 mts de alto por 80 a 1.20 mts de ancho por 30 a 60 cm de fondo.
14	01	COMEDOR PARA SEIS PERSONA	De estructura de madera con vidrio en la parte de en medio opcional. Medidas de 1.50 a 2.00 mts de largo por 50 cm a 1.60 mts de ancho por 60 a 80 cm de fondo. Con 6 sillas de madera con asiento acolchonado forrado de tela opcional.
15	10	ESTANTES	Postes ranurados en lámina de hierro de 1/16, con 5 entrepaños de lámina de hierro 1.32", terminaciones esmaltadas y secado en horno, fijado con pernos de ¼ X ½, esquineras en entrepaños arriba y abajo. Medidas 2.00 mts de alto por 90 a 95 cms de ancho por 30 cms de fondo.
16	01	MÓDULO DE RECEPCIÓN	Elaborado en melamina o madera con tapacantos y con top de vidrio. Con 2 archivero robots de 3 gavetas y 2 pasacables. Medidas 1.0 a 1.60 mts de alto por 1.20 a 1.60 mts de ancho por 60 a 80 cms de fondo
17	02	CARRO PARA ROPA SUCIA HOSPITALARIA	De estructura metálica pintada redondo de ½ pulgada de diámetro con 4 rodos de 3 pulgadas de diámetro con freno, con lona fuerte y con capacidad de 300 libras aproximadamente. Medidas aproximadamente 1.0 a 1.20 mts de alto por 70 a 75 cm de diámetro.
18	10	CARROS MULTIFUNCIONAL	Carro multifuncional con superficie metálica o plástico y con baranda, cajón para accesorio y entrepaño inferior y con agarradero. Con 4 rueda de bola de 50 mm. Medidas de 80 a 90 cms de alto por 30 a 45 cms de frente por 30 a 45 cms de fondo.
19	10	BANCOS CON RODOS	De estructura de acero inoxidable, con 4 rodos de 50 mm tipo bola, asiento con forro de vinil o cuero de 2 pulgadas de grosor y ajustable en altura. Medida de asiento de 40 a 45 cms de diámetro
20	03	TELEVISORES DE 40"	Smart TV 40", Full HD, entradas HDMI y USB
21	04	SILLA PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	Silla de espera cromada o metálica con malla en el respaldo y asiento acolchonado. Capacidad de peso de 250 libras

D. ANTECEDENTES

- Publicación de la solicitud de cotización 24MAY023 HASTA 25MAY023
- Recepción de ofertas 06JUN023
- Propuesta de adjudicación ante consejo directivo 16JUN023

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

F. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

1. RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE OFERTANTES ÚNICOS

a. Existe una variación significativa entre los precios ofertas y precios históricos este incremento en el monto por parte de María del Socorro Vindel, obedece a que el monto ofertado del bien para este proceso es mayor a adquisiciones pasadas, lo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



anterior es que el sondeo fue realizado a inicios de año en el mes de enero y durante el transcurso de los meses se ha presentado una alza de precios en la mayoría de los bienes de una gran variedad de rubros en el mercado Salvadoreños, sin embargo, de igual forma es necesaria la adquisición ya que permite el resguardo y cuidado de los insumos necesarios para brindar una atención de calidad a los pacientes.

b. Existe una variación entre los precios históricos y el precio ofertado, el monto ofertado para el ítem 16 es menor a adquisiciones pasadas, cabe mencionar que la adquisición por el monto ofertado resulta de beneficio para la institución ya que sería a un menor costo que la realizada con anterioridad y asimismo se suple la necesidad de brindar los insumos necesarios al personal del área para brinda un buen servicio a los pacientes.

2. RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE OFERTA CON COMPETENCIA

Posterior a realizar la razonabilidad de precios con competencia para los 19 ítem ofertados se puede determinar que con base a una comparativa de precios entre los competidores participantes en dicho proceso de contratación, los montos recomendados para adjudicar así como lo que no, están acordes a los precios de mercado debido a que las variaciones no representan una gran alza porcentuales de diferencia entre ellos, cabe mencionar que lo anterior hace la excepción para el ítem 4 debido a que el ofertante adjudicado representa al monto mayor, sin embargo, como Panel Evaluador de Ofertas se toma esta decisión debido a que la sociedad adjudicada obtuvo mayor puntaje en la evaluación técnica del bien solicitado, lo anterior con base al cumplimiento en su totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones especiales estipuladas en la solicitud de oferta.

G. CONCLUSIONES

1. Que los bienes ofertados por las sociedades CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONOMICA), PROCESOS METÁLICOS, S. A. DE C.V., MARÍA DEL SOCORRO VINDEL GONZÁLEZ (VINCAST), JOSÉ ALÍ MARTÍNEZ (SERVI OMEDA). cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas y presentaron la documentación conforme al documento estándar publicado en plataforma de COMPRASAL.

2. De lo anterior se concluye que existe una variación significativa entre los precios históricos y el precio ofertado, este incremento obedece a que el monto ofertado del bien para este proceso es menor a adquisiciones pasadas por el incremento que ha presentado la mayoría de rubros en el mercado Salvadoreño cabe mencionar que este monto resulta de beneficio para la institución ya que la adquisición sería a un menor costo que la realizada con anterioridad y asimismo se suple la necesidad de brindar los insumos necesarios al personal del área para brinda un buen servicio a los pacientes.

H. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto este Panel Evaluador de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 01/023 DENOMINADO SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2023, por un monto de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,443.75) IVA Incluido a las sociedades según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	Escritorio Ejecutivo en Forma de L	SIN MARCA/EL SALVADOR	3	\$ 340.00	\$1,020.00
5	Archivero de 4 gavetas	SIN MARCA/EL SALVADOR	4	\$194.50	\$ 778.00
6	Locker de 4 gavetas	SIN MARCA/EL SALVADOR	20	\$98.00	\$ 1,960.00
12	Librera	SIN MARCA/EL SALVADOR	5	\$155.00	\$ 775.00
15	Estantes	S/M	10	\$100.00	\$ 1,000.00
17	Carro para ropa sucia hospitalaria	S/M	2	\$175.00	\$ 350.00
19	Bancos con rodos	S/M	10	\$125.00	\$ 1,250.00
Monto Total Adjudicado					\$ 7,133.00

CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONOMICA)					
Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
2	Sillas Ejecutivas	SIN MARCA/EL SALVADOR	3	\$ 185.00	\$ 555.00
4	Espejos	S/M	5	\$398.00	\$ 2,680.00
8	Estación de Trabajo 4 puestos	SIN MARCA/EL SALVADOR	1	\$1,443.75	\$ 1,443.75
11	Sillas de espera	SIN MARCA/EL SALVADOR	15	\$45.00	\$ 675.00
14	Comedor para seis personas	SIN MARCA/EL SALVADOR	1	\$643.50	\$ 643.50
20	Televisor de 40"	HISENSE/EL SALVADOR	3	\$373.50	\$ 1,120.50
21	Silla para estación de trabajo	SIN MARCA/EL SALVADOR	4	\$57.75	\$ 231.00
Monto Total Adjudicado					\$ 7,348.75

MARÍA DE SOCORRO VINDEL GONZALES (VINCAST)					
Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
3	Sillas ejecutivas ergonómicas	S/M	10	\$ 135.00	\$ 1,350.00
7	Juego de Sala 3-2-1	S/M	1	\$1,085.00	\$ 1,085.00
9	Mesa de conferencia	CONTINENTAL	1	\$396.00	\$ 396.00
10	Alacena	CONTINENTAL	2	\$535.00	\$ 1,070.00
13	Armario tipo persiana	CONTINENTAL	2	\$738.00	\$ 1,476.00
16	Módulo de recepción	CONTINENTAL	1	\$835.00	\$ 835.00
Monto Total Adjudicado					\$ 6,212.00

JOSE ALI MARTINEZ (SERVI OMEDA)					
Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
18	Carro multifuncional	S/M	10	\$175.00	\$ 1,750.00
Monto Total Adjudicado					\$ 1,750.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

SOCIEDAD	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.	\$7,133.00
CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONOMICA)	\$7,348.75
MARÍA DE SOCORRO VINDEL GONZALES (VINCAST)	\$6,212.00
JOSE ALI MARTINEZ (SERVI OMEDA)	\$1,750.00
TOTAL	\$ 22,443.75

2. Autorizar como ofertante único a la sociedad MARÍA DE SOCORRO VINDEL GONZALES (VINCAST), para los ítems 13 y 16.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Que se elaboren las correspondientes Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.

b. Que se notifique según lo establecido en el Art. 116 LCP, a los ofertantes adjudicadas sobre lo resuelto.

c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 01/023 DENOMINADO SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2023, por un monto de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,443.75) IVA Incluido, según detalle siguiente:

PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	Escritorio Ejecutivo en Forma de L	SIN MARCA/EL SALVADOR	3	\$ 340.00	\$1,020.00
5	Archivero de 4 gavetas	SIN MARCA/EL SALVADOR	4	\$194.50	\$ 778.00
6	Locker de 4 gavetas	SIN MARCA/EL SALVADOR	20	\$98.00	\$ 1,960.00
12	Librera	SIN MARCA/EL SALVADOR	5	\$155.00	\$ 775.00
15	Estantes	S/M	10	\$100.00	\$ 1,000.00
17	Carro para ropa sucia hospitalaria	S/M	2	\$175.00	\$ 350.00
19	Bancos con rodos	S/M	10	\$125.00	\$ 1,250.00
Monto Total Adjudicado					\$ 7,133.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONOMICA)					
Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
2	Sillas Ejecutivas	SIN MARCA/EL SALVADOR	3	\$ 185.00	\$ 555.00
4	Espejos	S/M	5	\$398.00	\$ 2,680.00
8	Estación de Trabajo 4 puestos	SIN MARCA/EL SALVADOR	1	\$1,443.75	\$ 1,443.75
11	Sillas de espera	SIN MARCA/EL SALVADOR	15	\$45.00	\$ 675.00
14	Comedor para seis personas	SIN MARCA/EL SALVADOR	1	\$643.50	\$ 643.50
20	Televisor de 40"	HISENSE/EL SALVADOR	3	\$373.50	\$ 1,120.50
21	Silla para estación de trabajo	SIN MARCA/EL SALVADOR	4	\$57.75	\$ 231.00
Monto Total Adjudicado					\$ 7,348.75

MARÍA DE SOCORRO VINDEL GONZALES (VINCAST)					
Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
3	Sillas ejecutivas ergonómicas	S/M	10	\$ 135.00	\$ 1,350.00
7	Juego de Sala 3-2-1	S/M	1	\$1,085.00	\$ 1,085.00
9	Mesa de conferencia	CONTINENTAL	1	\$396.00	\$ 396.00
10	Alacena	CONTINENTAL	2	\$535.00	\$ 1,070.00
13	Armario tipo persiana	CONTINENTAL	2	\$738.00	\$ 1,476.00
16	Módulo de recepción	CONTINENTAL	1	\$835.00	\$ 835.00
Monto Total Adjudicado					\$ 6,212.00

JOSE ALI MARTINEZ (SERVI OMEDA)					
Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
18	Carro multifuncional	S/M	10	\$175.00	\$ 1,750.00
Monto Total Adjudicado					\$ 1,750.00

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

SOCIEDAD	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.	\$7,133.00
CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONOMICA)	\$7,348.75
MARÍA DE SOCORRO VINDEL GONZALES (VINCAST)	\$6,212.00
JOSE ALI MARTINEZ (SERVI OMEDA)	\$1,750.00
TOTAL	\$ 22,443.75

[Handwritten signature]
H.Z.

b. Autorizado como ofertante único a la sociedad MARÍA DE SOCORRO VINDEL GONZALES (VINCAST), para los ítems 13 y 16.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature]



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se elaboren las correspondientes Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.
- 2) Que se notifique según lo establecido en el Art. 116 LCP, a los ofertantes adjudicados sobre lo resuelto.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

VI. PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DE LA LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 02/023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAVADORA INDUSTRIAL DEL HMC.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DE LA LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 02/023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAVADORA INDUSTRIAL DEL HMC., la cual estaba conformada según detalle:

A. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE DE LA COMISIÓN
2		ESPECIALISTAS EN EL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DEL CEFAPA		
4		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Monto	Fondo
\$ 30,000.00	FONDO DE UTILIDADES AÑO 2023.

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CODIGO	CANT	BIEN SOLICITADO
1	47111501	1	Máquina lavadora de 300 libras marca DYNAWASH con No. de Inventario, el cual incluye un correctivo completo para su buen funcionamiento.

D. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD: 12MAY023

ÚLTIMA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13JUN023

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 14JUN023

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN: 16JUN023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. CONCLUSIÓN

Que es necesario para este Panel Evaluador de Ofertas recomendar el rechazo de la oferta presentada por parte de la sociedad HOSPITALAR, S.A DE C.V, por ser el precio excesivamente alto y sobrepasar la disponibilidad presupuestaria, y por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 101 LCP.

F. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar rechazar la oferta presentada para el proceso de la LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 02-2023 DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, por no cumplir con las especificaciones técnicas, y por ser el precio excesivamente más alto que el estimado original, tal y como lo establece el Art. 101 LCP, y por consiguiente el cierre del proceso sin selección.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera a efecto que se descomprometan los fondos de acuerdo al cifrado siguiente.

CIFRADO PRESUPUESTARIO					
AÑO	INST.	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0		0

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se publiquen los resultados en COMPRASAL.
- b. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el cierre del proceso sin selección de la LCP COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 02-2023 DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, ya que la oferta de la sociedad HOSPITALAR, S.A DE C.V., no cumple con las especificaciones técnicas, y por ser el precio excesivamente más alto que el estimado original, tal y como lo establece el Art. 101 LCP.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera a efecto que se descomprometan los fondos de acuerdo al cifrado siguiente:

CIFRADO PRESUPUESTARIO					
AÑO	INST.	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0		0

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se publiquen los resultados en COMPRASAL.
- 2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



VII. PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. MARCO LEGAL

1. ART. 17 Elaboración de la Planificación Anual de Compras Ley de Compras Públicas.
2. Lineamiento 1.01 y actualización N°. 1 y 2 la cual amplía el periodo hasta para el día 08JUL023.

B. PLANIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS AREAS

UNIDADES REQUIERENTES	PLANIFICACIÓN ANUAL
GERENCIA GENERAL	\$21,563.79
INVERSIONES DE GERENCIA GENERAL	\$114,672.42
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	\$189,790.12
PLANIFICACIÓN Y CONTROL	\$931.00
AUDITORÍA INTERNA	\$1,367.30
ASUNTOS REGULATORIOS	\$639.00
UAIP	\$3,042.00
UGDA	\$1,710.00
MEDIO AMBIENTE	\$1,856.09
PROYECTOS	\$13,545.00
COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	\$26,927.90
SEGURIDAD	\$44,405.61
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	\$1,354,435.00
GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$109,007.70
TALENTO HUMANO	\$66,838.36
SERVICIOS GENERALES	\$122,975.64
PRESUPUESTO	\$400.00
CONTABILIDAD	\$30,466.37
TESORERÍA	\$60,495.00
CRÉDITOS	\$2,945.00
APOYO AL COSAM	\$6,542,428.00
APOYO ADMINISTRATIVO A COSAM	\$12,015.00
APOYO A REHABILITACIÓN TEMPORAL	\$1,308,380.00
APOYO ADMINISTRATIVO A REHABILITACIÓN	\$6,020.00
ADQUISICIONES CEFAFA	\$3,717.70
GERENCIA DE LABORATORIOS	\$1,174,847.00
TOTAL	\$11,215,421.00

C. CONCLUSIÓN

Una vez finalizado el proceso de publicación de la Planificación Anual de Adquisiciones y Contratación en Modulo de Compra Públicas (COMPRASAL), es necesario su aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 inciso tercero de la LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



D. RECOMENDACIÓN

1. Autorizar la Planificación Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas.
2. Autorizar que Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia Financiera para que realice el trámite correspondiente y las Unidades Solicitantes puedan ingresar sus mercancías una vez habilitada la plataforma en COMPRASAL.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la Planificación Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que realice el trámite correspondiente y las Unidades solicitantes puedan ingresar sus mercancías una vez habilitada la plataforma en COMPRASAL.

VIII. PROPUESTA DE LA SOLICITUD DE OFERTA DE LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N° 02/2023/REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADA SUMINISTROS DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE LA SOLICITUD DE OFERTA DE LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N° 02/2023/REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADA SUMINISTROS DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

N°	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	\$165,735.50	UTILIDADES ACUMULADAS DE LOS EJERCICIOS EN APOYO A COSAM 2023.

B. OBJETO DE LA SOLCITUD DE OFERTAS:

El CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve la presente LICITACIÓN con el fin de mantener el servicio eficiente en el análisis de muestras biológicas a fin de ofrecer resultados de calidad en los exámenes de laboratorio clínico a los beneficiarios y derechohabientes de la Fuerza Armada, servir de apoyo al personal médico al momento de proporcionar una base científica para el diagnóstico de enfermedades y tratamientos a aplicar a los pacientes, estos exámenes son de vital importancia en los controles subsecuentes de pacientes con patologías crónicas como Diabetes, enfermedades endocrinas, renales, etc. en el área de hospitalización, consulta externa y unidad de emergencia.

HZ-

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. DETALLE DE LOS ITEMS SOLICITADOS

REACTIVOS MANUALES				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	205-5041	Prueba para determinación de rastreo anticuerpos irregulares.	Unidad	7,000
2	205-4081	Test para determinar sangre oculta en heces.	Unidad	2,000
3	S/C	Anticuerpos IgM para Helicobacter pilory	Unidad	1,000
4	205-4030	Paneles multidroga prueba	Unidad	133
5	S/C	Tarjetas de dg gel anti igg o gel coombs (8 pozos)	Unidad	1,100
6	S/C	Tarjetas de dg gel abo rh (8 pozos)	Unidad	1,100
7	S/C	Tarjetas en gel para fenotipo (8 pozos)	Unidad	3,000
REACTIVOS AUTOMATIZADOS				
8	205-2044	Prueba para la detección de ácido desoxirribonucleico del virus de papiloma humano tipos 16, 18 y 45 en muestras de células del cérvix. Presentación kit de 10 pruebas.	Unidad	2
9	205-2039	Prueba PCR en tiempo real para la detección rápida y diferenciación de gripe a, gripe b y rsv. Kit de 10 pruebas.	Unidad	3
10	205-6140	Frasco con infusión cerebro corazón para hemocultivos	Frasco x 50 ml.	550
11	205-2110	Prueba para determinación de hormona estimulante de la tiroides (TSH), reactivo para equipo automatizado.	Unidad	1000
12	205-6353	Prueba para determinación de antígeno prostático específico, (PSA) para equipo automatizado.	Unidad	1000
MATERIALES				
13	205-6515	Tubo medio de transporte con carbón.	Unidad	5,000
14	205-7074	Asas bacteriológicas 24 gramos (con mango o soporte en las asas)	Unidad	186
15	205-7075	Asas bacteriológicas calibradas 0.001	Unidad	100
16	S/C	Camra de neubauer	Unidad	4
17	S/C	Banco giratorio con rodos	Unidad	10

D. PROCESO DE EVALUCIÓN DE OFERTAS:

EVALUACIÓN LEGAL	CUMPLE NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 puntos
TOTAL	100 puntos

E. CONCLUSIÓN

El Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA N° 02/2023/REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADA SUMINISTROS DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023, con la adquisición de reactivos para el departamento de laboratorio clínico del Hospital Militar Central, se tiene como objeto cubrir la alta demanda y necesidades de suministro a fin de mantener el servicio eficiente en el análisis de muestras biológicas y ofrecer resultados de calidad en los exámenes de laboratorio clínico a los beneficiarios y derechohabientes de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



F. RECOMENDACIONES

1. La aprobación de los Documentos de LICITACIÓN COMPETITIVA N° 02/2023/ REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADA SUMINISTROS DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023.

2. Autorizar al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud y realice el proceso administrativo (publicación del Documento de Licitación en COMPRASAL, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas), una vez se encuentre habilitado el sistema en COMPRASAL.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobados los Documentos de LICITACIÓN COMPETITIVA N° 02/2023/ REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADA SUMINISTROS DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2023.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP, para publicar el Documento de Solicitud y realice el proceso administrativo (publicación del Documento de Licitación en COMPRASAL, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas), una vez se encuentre habilitado el sistema en COMPRASAL.

IX. PROPUESTA DE CAMBIOS AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SOBRE OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CAMBIOS AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SOBRE OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, con el objetivo de presentar el proyecto de actualización del Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA, considerando las observaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo (MT) en el año 2022 y las últimas observaciones expuestas este mes de junio 2023, así como también la actualización según la normativa legal vigente, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 28 de marzo de 2023, se presentó en el Ministerio de Trabajo el escrito original y 2 copias del proyecto el Reglamento Interno de Trabajo con las subsanaciones correspondientes.

2. En fecha 17 de abril de 2023, se realizó el pago del arancel para el trámite de aprobación del RIT, esto de conformidad a la tarifa legal vigente publicada el 21 de marzo de 2023 en el Diario Oficial Tomo No.438 numero 56, en el que establece que la tarifa para el trámite de aprobación o denegación del Reglamento Interno de Trabajo, ante la Dirección General del Trabajo tiene un valor de \$50.00.

3. En fecha 07 de junio de 2023, se recibieron observaciones al Reglamento, que se detallan a continuación:

▪ **Observación No.1 al Art.19 del Horario de Trabajo:** Confusión en los horarios de trabajo, en esta disposición se debe aclarar el tema de los horarios que son rotativos y el día de descanso semanal que corresponde en cada jornada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ-



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- **Observación No.2 al Art. 26 sobre las llegadas tardías:** Se debe eliminar el tema de la reincidencia como infracción.
- **Observación No.3 al Art.29 del Descanso Semanal:** Únicamente se había contemplado el descanso semanal del personal administrativo, por lo que se agrega el descanso del personal de ventas y de laboratorio.
- **Observación No.4 al Art. 47 Sobre las vacaciones anuales:** Se elimina que el pago de las vacaciones para el personal administrativo será de lo correspondiente a 7 días por cada periodo, puesto que no se debe establecer días específicos sino por lo que dure la vacación.
- **Observación a los Arts.61 y 62 sobre protección a la maternidad:** Se debe desarrollar las reformas del artículo 113 C.T relativos al fuero de maternidad y desarrollar el art. 37 sobre el derecho de lactancia conforme a la "Ley Amor Convertido en Alimento" sobre el derecho de una hora diaria para lactancia y la obligación de mantener una Sala de Lactancia.

B. CAMBIOS DE FORMA DERIVADOS DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ELIMINACIÓN DE ARTÍCULOS

- En los art. 19 y 29 se debe de establecer de forma clara los descansos semanales para todos los trabajadores.
- Eliminación párrafos de los artículos 26, 80 letra j y 81 literal g) del RIT por ser disposiciones que generan una doble sanción y se vuelven en dicho caso ilegales.
- En el Art. 47 establecer el computo del pago de la vacación con la frase "periodo que dure la vacación"
- Se adiciona el artículo 61 según lo dispuesto en el artículo 113 de la reforma al código de trabajo, tratándose del fuero por maternidad
- En vista de lo anterior el artículo 61 del RIT presentado pasa a ser el artículo 62, el cual se cambia la redacción, en base a lo dispuesto en el "artículo 37 de la Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna".

C. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes expuestos, y conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos y el Código de Trabajo, es procedente que CEFAFA presente el Reglamento Interno de Trabajo con las subsanaciones de las observaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Cabe mencionar que las correcciones fueron presentadas previamente al ministerio de trabajo para solventarlas, dando estos el visto bueno de cada una de las subsanaciones

D. RECOMENDACIONES

Se somete a Consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar los cambios realizados al Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA en cumplimiento de la normativa legal que corresponde.
2. Girar Instrucciones a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Asuntos Regulatorios se realice la remisión del documento "RIT CEFAFA 2023" con las

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



observaciones subsanadas al Ministerio de Trabajo, quedando a la espera de su aprobación de acuerdo al trámite que corresponda ante dicha entidad.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente.

- a. Autorizados los cambios realizados al Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA, en cumplimiento de la normativa legal que corresponde.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios, para que se realice la remisión del documento "RIT CEFAFA 2023" con las observaciones subsanadas al Ministerio de Trabajo, quedando a la espera de su aprobación de acuerdo al trámite que corresponda ante dicha entidad.

X. PROPUESTA DE CONTRATACION DE REGENTE DE DROGUERÍA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONTRATACION DE GERENTE DE DROGUERÍA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,
PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:

Art. 9. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar **(01) Gerente de Droguería:** Esta necesidad de contratación surge ante la apertura de la Gerencia de Droguería, por lo que hace necesario la contratación de su Gerente para iniciar con las gestiones necesarias y establecer el funcionamiento y los procedimientos necesarios exigidos por la DNM, por lo que la contratación es de carácter urgente.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

La Gerencia General, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Gerente de Droguería, plaza permanente, para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, con salario de US\$ 2,350.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciatura o Ingeniería en áreas de Ciencias, Economía, Administración y Comercio y/o afines de preferencia con nivel de postgrado en áreas afines. Experiencia: 1-3 años en puestos gerenciales o similares.

N°	NOMBRE	NOTA
1		9.8
2		8.8
3		7.3
4		6.8

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



D. CONCLUSIÓN

Con el fin de coordinar, ejecutar y controlar todas las operaciones administrativas, así como brindar el apoyo logístico a todas las áreas y supervisar la adecuada administración del recurso humano se hace necesaria la contratación de la plaza de Gerente de Droguería.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización de contratación para desempeñar el cargo de Gerente de Droguería, a la Licda. _____ en razón que referida profesional, cuenta con la capacidad idónea, las competencias y el profesionalismo para desempeñar las funciones específicas del cargo, con un salario de \$2,350.00 mensuales.
2. Autorización para que la candidata seleccionada se le realicen el resto de pruebas necesarias para la contratación antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
3. Autorización para que el Señor Gerente General informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
4. Autorización para que de no ser contratada esta opción en la plaza de Gerente de Droguería, o de ser contratado y no concluir el periodo de prueba se continúe el proceso de contratación con la segunda opción que determine Consejo Directivo, esto por obtener una nota aceptable para la contratación.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la contratación de la Licda _____ para desempeñar el cargo de Gerente de Droguería, en razón que referida profesional cuenta con la capacidad idónea, las competencias y el profesionalismo para desempeñar las funciones específicas del cargo, con un salario mensual de US\$ 2,350.00.
- b. Autorizado que a la candidata seleccionada se le realicen el resto de pruebas necesarias para la contratación antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
- c. Autorizado que el señor Gerente General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
- d. Autorizado, que de no ser contratada esta opción en la plaza de Gerente de Droguería, o de ser contratado y no concluir el periodo de prueba se continúe el proceso de contratación con la segunda opción que determine Consejo Directivo, esto por obtener una nota aceptable para la contratación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSIÓN
PUBERTA
CONF



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature

Handwritten marks



M. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de Ventas mayo 2023.
2. Autorizar pago de comisiones por \$4,320.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedó presupuestado \$7,000.00, para pago de comisiones por venta público, en el mes de mayo 2023.

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES MAYO 2023			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	26	\$120.00	\$3,120.00
Del 90% al 99.99%	15	\$80.00	\$1,200.00
TOTAL	41		\$4,320.00

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado del resultado de las ventas y pago de comisiones por cumplimiento de meta de ventas alcanzadas, durante el mes de mayo 2023 y acuerda lo siguiente

Autorizado el pago de comisiones por un valor de US\$ 4,320.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedó presupuestado US\$ 7,000.00, para el pago de comisiones por venta público, en el mes de mayo 2023, según detalle siguiente:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES MAYO 2023			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	26	\$120.00	\$3,120.00
Del 90% al 99.99%	15	\$80.00	\$1,200.00
TOTAL	41		\$4,320.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



XII. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN Y REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE LIQUIDACION Y REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades Art. 124.-

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- / Art. 127.- / Art. 128.- / Art. 133. / Art. 134. NUMERAL 6).- / Art. 135.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

La presente propuesta se enfoca en liquidar y reinvertir 1 CPD del FONDO CEFAFA, por el monto de US\$ 500,000.00 a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A	\$700,000.00	1 Certificados	3.68%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$565,000.00	1 Certificados	2.97%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$3,200,000.00	5 Certificados	16.84%
BANCO DAMMENDA	\$2,650,000.00	5 Certificados	13.94%
BANCO HIPOTECARIO	\$8,625,500.00	11 Certificados	45.38%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,700,000.00	1 Certificado	8.94%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,566,666.00	2 Certificados	8.24%
TOTAL EN BANCOS	\$19,007,166.00		100.00%

Al 15JUN23, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 19,007,166.00 representando el 100% de la inversión

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2021.

E. FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad económica del FONDO CEFAFA al 16JUN23, es factible proponer la liquidación y Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US \$500,000.00, a 180 días plazo. -

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 500,000.00

COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, POR EL MONTO DE 1 CDP DE US \$500,000.00 ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BCO. DAVIVIENDA, A UN PLAZO DE 180 DÍAS, TASA DE 5.50% Y VENCIMIENTO EN FECHA 22JUN023							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 500,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	8.24%	10.87%	6.25%	\$ 15,410.98	-\$ 1,232.88	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	13.94%	13.94%	6.75%	\$ 16,643.84	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.63%	5.00%	\$ 12,328.77	-\$ 4,315.07	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	2.63%	5.70%	\$ 14,054.79	-\$ 2,589.04	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	16.84%	48.01%	6.60%	\$ 16,273.97	-\$ 369.86	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	45.38%	19.47%	6.30%	\$ 15,534.25	-\$ 1,109.59	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	2.97%	5.60%	6.50%	\$ 16,027.40	-\$ 616.44	Presentó carta escaneada
BANCOVI	EA-	0.00%	2.63%	6.75%	\$ 16,643.84	\$ -	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	8.94%	11.57%	6.75%	\$ 16,643.84	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Liquidar y Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$ 500,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

G. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$500,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para la segunda quincena de JUN023, por lo que es procedente efectuar la liquidación y reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$ 500,000.00. con fecha de vencimiento 22JUN023.

2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, así como el porcentaje de tasa ofertada por las diferentes Instituciones Financieras a las que se les invito a participar en este proceso, se presentara al Honorable Consejo Directivo la propuesta de reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 500,000.00, a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente escenario:

Propuesta 1: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$700,000.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$2,650,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$1,566,666.00	\$17,007,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$700,000.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$2,650,000.00	\$8,625,500.00	\$1,700,000.00	\$1,566,666.00	\$19,007,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.68%	2.97%	16.84%	13.94%	45.38%	8.94%	8.24%	100.00%

Propuesta 2: Banco Industrial – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$700,000.00	\$565,000.00	\$3,700,000.00	\$2,150,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$1,566,666.00	\$17,007,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$700,000.00	\$565,000.00	\$3,700,000.00	\$2,150,000.00	\$8,625,500.00	\$1,700,000.00	\$1,566,666.00	\$19,007,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.68%	2.97%	19.47%	11.31%	45.38%	8.94%	8.24%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Banco América Central – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$700,000.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$2,150,000.00	\$6,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,066,666.00	\$17,007,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$700,000.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$2,150,000.00	\$8,625,500.00	\$1,700,000.00	\$2,066,666.00	\$19,007,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.68%	2.97%	16.84%	11.31%	45.38%	8.94%	10.87%	100.00%

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para la segunda quincena de JUN023, por lo que es procedente efectuar la liquidación y reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 500,000.00. con fecha de vencimiento 22JUN023.

2. Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 500,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	13.94%	BANCO DAVIVIENDA	\$500,000.00	180	6.75%	\$16,643.84	\$ 2,773.97	22, 23 JUN 023	19/12/2023*	13.94%
2	EAAA	16.84%	BANCO INDUSTRIAL	\$500,000.00		6.60%	\$16,273.97	\$ 2,712.33			19.47%
3	EAAA	8.24%	BANCO AMERICA CENTRAL	\$500,000.00		6.25%	\$15,410.96	\$ 2,588.49			10.87%

3. Darse por enterado que, con esta Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. -

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado que de acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para la segunda quincena de JUN023, por lo cual acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA por un monto de US\$ 500,000.00, con Banco DAVIVIENDA, a un plazo de 180 días y una tasa de 6.75 %.

b. Se da por enterado que con esta apertura, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

XIII. INFORME PARA DEPURACIÓN DE SALDO EN CUENTA CONTABLE: ADICIONES, REPARACIONES Y MEJORAS DE BIENES

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el INFORME PARA DEPURACIÓN DE SALDO EN CUENTA CONTABLE: ADICIONES, REPARACIONES Y MEJORAS DE BIENES, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. BASE LEGAL

- ❖ Acta N° 19 del 05ABR2022, Acuerdo N° 8, conformación del Comité de Depuración de Saldos Contables.
- ❖ Circular M.H.UVH.DGCG/003.01/2022: Lineamientos Para Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales.
- ❖ Plan de Depuración de Cuentas Contables aprobado en junio 2022.

B. ANTECEDENTES

1. De acuerdo a Circular DGCG 01/2022 derivada del Oficio MH.UVH.DGCG/003.01/2022 emitida en fecha 22 de marzo de 2022 por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en el cual se establecen los Lineamientos para la depuración de saldos contables a los Estados Financieros Institucionales, la Comisión establecida para la Depuración de Saldos en Cuentas Contables ha dado el seguimiento correspondiente y continua con el objetivo establecido para ello.

2. A la fecha, se han presentado 7 informes para la depuración de saldos de cuentas contables, y se continúa con el trabajo de análisis y depuración de cuentas en los Estados Financieros.

3. Producto del trabajo realizado en el análisis de una de las cuentas contables, se ha conformado el presente Informe en donde se expone la propuesta de liquidación de saldo de la cuenta de Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes que se encuentra dentro del grupo de Inversiones en Bienes de Uso, Subgrupo Bienes Depreciables en el Estado de Situación Financiera del CEFAFA.

C. DEPURACIÓN DE SALDOS

CUENTA DE ADICIONES, REPARACIONES Y MEJORAS DE BIENES

Esta cuenta contable presenta saldos realizados y registrados en años anteriores, que corresponden a inversiones en obras de construcción, los cuales deben ser depurados según se explica en cada caso a continuación:

CASO 1: Registros de carpetas técnicas para obras de construcción:

Se tienen registros de años anteriores por la adquisición de servicios para la conformación de Carpetas Técnicas en obras de construcción que el CEFAFA tenía previsto realizar. Para realizar el análisis contable financiero de esta depuración, se requirió además la opinión del área responsable que lleva este control. Producto de ello se obtuvo el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	NO. FAC	FECHA	MONTO	OPINION TECNICA
Carpeta Técnica Obras de remodelación de bodega de abastecimiento del CEFAFA	Carlos Pastrana Palomo (Restauero, Electricidá é Costruzioni)	Factura No. 0042	13/09/2017	\$2,000.00	Proyecto que no fue ejecutado en el periodo.
Carpeta Técnica Construcción de cuerpo de escaleras de emergencia para edificio administrativo de CEFAFA.	Cecilia Arely Cortez de Rosales (Restaura, Servicio, Mantenimiento y Mas)	Factura No. 0026	11/05/2018	\$3,677.02	Proyecto que no fue ejecutado en el periodo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Recomendación del Comité:

De acuerdo con la opinión del Comité de Depuración de Saldos Contables, los montos erogados por la adquisición de carpetas técnicas antes detallados, corresponden a obras de construcción que no fueron ejecutadas en años anteriores, y a la fecha, las mismas ya no son consistentes con las necesidades actuales de la institución, y debido a que los montos invertidos en dichas carpetas técnicas aún se encuentran reflejados en la cuenta Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes en los Estados Financieros, se recomienda **depurar el saldo de US\$ 5,677.02 contra la cuenta de Reservas para Obligaciones con Terceros destinada para la depuración de saldos contables.**

CASO 2: Obras de remodelación en instalaciones propiedad del HMC para oficinas de Gerencia General:

En la cuenta de adiciones y mejoras se tienen registrados los montos correspondientes a los trabajos de remodelación y adecuación realizados en el cuarto nivel del edificio propiedad del HMC, los cuales se llevaron a cabo para la instalación del área de la Gerencia General y reuniones de Consejo Directivo. Dichas cifras deben ser depurados por tratarse de trabajos realizados en un inmueble que no es propiedad del CEFAFA.

DESCRIPCIÓN	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	MONTO REGISTRADO	OPINION DEL COMITE
Carpeta Técnica	No. 0026	Carlos Rodrigo Cuchilla (VKH Arquitectura)	15/02/2018	\$4,368.13	La obra fue ejecutada en una Inmueble propiedad del MDN el cual ha sido otorgado para uso del CEFAFA bajo convenio.
Remoción de piso existente tipo galleta	No. 0011	Francisco José Jacinto Hernández	28/11/2018	\$5,118.00	
Reparación de Grietas sobre losa de terraza 4to nivel	No. 0021		19/12/2018	\$674.99	
Trabajos de adecuación	No. 0411	Conceptos Digitales S.A. de C.V.	04/02/2020	\$28,028.82	
Cortinas para las Instalaciones de la Gerencia General	No. 00043	Ambiente Modular S.A. de C.V.	18/03/2020	\$698.88	
TOTAL				\$38,888.82	

Recomendación del Comité:

Los montos anteriores corresponden a la remodelación del cuarto nivel que se ubica en el edificio propiedad del HMC el cual se encuentra en uso bajo convenio. Por lo que este Comité recomienda disminuir de la cuenta Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes la cifra de US\$ 38,888.82 que fueron erogados en la remodelación de esa infraestructura y depurar dicho saldo contra la cuenta de Reservas para Obligaciones con terceros destinada para este cometido.

D. CONCLUSIONES

1. El Comité encargado en la depuración de saldos contables ha realizado la revisión y análisis de documentos, registros auxiliares y reportes contables que se poseen de la cuenta de **Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes**, y los aspectos legales que permiten determinar lo antes expresado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se realizó el análisis contable y financiero, considerando además la opinión de la Gerencia Administrativa, por ser el área gestora de los trabajos de adiciones, reparaciones y mejoras o adecuaciones de inmuebles para funcionamiento del CEFAFA.

3. En el presente informe se estaría liquidando por depuración, los montos presentados así: **Caso 1: por US\$ 5,677.02** y **Caso 2: por US\$ 38,888.82** totalizando un monto neto de **\$44,565.84**, que se encuentra registrado en la cuenta 24107004 Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes.

4. La aplicación de la depuración de la cuenta antes citadas, se aplicaría contra la cuenta de **Reserva para Obligaciones con Terceros** destinada para Depurar saldos contables y que a la fecha cuenta con una disponibilidad de **\$209,984.10**

5. De obtener autorización para proceder con la depuración de la cifra determinada, el saldo de la cuenta de **Reserva para Obligaciones con Terceros** destinada para la Depuración Contables quedaría con una disponibilidad de **US\$165,418.26**

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Analizado los casos por el Comité de Depuración de Saldos para la cuenta de Adiciones y Mejoras de Bienes, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la liquidación de los saldos según lo siguiente:

Cuentas		Cargo	Abono
81209001	Reserva para Obligaciones con Terceros	\$ 44,565.84	
24107004	Adiciones y Mejoras de Bienes		\$ 44,565.84
V/Liquidación de saldos por depuración contable en la cuenta de adiciones y mejoras de bienes			

2. Autorizar a la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera para que el contador institucional realice los registros contables correspondientes, y al Gerente Financiero verificar y validar dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado e informar a la DGCG-MH.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la liquidación de los saldos para la cuenta de Adiciones y Mejoras de Bienes, según lo siguiente:

Cuentas		Cargo	Abono
81209001	Reserva para Obligaciones con Terceros	\$ 44,565.84	
24107004	Adiciones y Mejoras de Bienes		\$ 44,565.84
V/Liquidación de saldos por depuración contable en la cuenta de adiciones y mejoras de bienes			

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que el contador institucional realice los registros contables correspondientes, y al

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Gerente Financiero verificar y validar dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado e informar a la DGCG-MH.

XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 668 de fecha 13JUN023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGIA/HMC/COSAM DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODÓNTOLOGIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 30OCT021 el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el inicio del proceso y el nombramiento del
 como Administrador de contrato del proceso LICITACION PUBLICA N° 15 2021/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGIA/HMC/COSAM, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODÓNTOLOGIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC.

b. Que el Comando de Sanidad Militar en mensaje N° Da-102 de fecha 08JUN023, solicita al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico se nombre al Ingeniero
 como Administrador de Contrato N° 79 del referido proceso, en
 sustitución del Ingeniero
 ya que este se fue de baja.

En razón a los considerandos anteriores, se recomienda a esa Superioridad autorizar el nombramiento del Ingeniero
 como Administrador del Contrato N° 79, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGIA/HMC/ COSAM, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODÓNTOLOGIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, en sustitución del Ingeniero
 ya que
 este se fue de baja.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Ingeniero
 como Administrador del Contrato N° 79, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGIA/HMC/ COSAM, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODÓNTOLOGIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, en sustitución del Ingeniero
 ya que este se fue de baja.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 678 de fecha 15JUN023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual eleva la solicitud de prórroga presentada por la sociedad BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., en relación a la orden de compra N° 202304-5 de fecha 25ABR023 por un monto

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 27,565.20), derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACION N° 10/2023 denominada INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM PARA EL AÑO 2023, a través del FONDO PROGRAMA REHABILITACIÓN, para informar lo siguiente:

a. Que mediante escrito de fecha **09JUN023**, la sociedad **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, expone lo siguiente:

“Por medio de la presente comunicamos que el cargamento donde se trasladan los productos adjudicados en la orden de compra en referencia provenientes del proceso de compra LIBRE GESTION N°10/2023 “ADQUISICION DE INSUMOS MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REHABILITACION TEMPORAL DE HMC Y HMR AÑO DE 2023” ha sufrido un retraso debido a razones operacionales de parte de la aerolínea”.

“Por lo antes expuesto y basado en el Art. 86 de la LACAP “Retrasos no imputable al contratista” si el Retraso del contratista se debería a causa NO imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo, y el mero retraso al contratista a reclamar una compensación económica adicional. la solicitud de prórroga deberá de hacerse dentro del plazo pactado para la entrega correspondiente.”

“Exponemos documentación de rastreo del cargamento, directamente del sitio proporcionado por la aerolínea en la que se demuestra que este atraso No es imputable a BTL DE EL SALVADOR S.A. de C.V., por lo que muy atentamente solicitaos concedernos una prórroga de quince (15) días calendario para realizar la entrega”.

b. Que mediante Memorándum N° 01/2023 de fecha 13JUN023 la Administradora de Orden de Compra Licda. **_____** emitió la siguiente opinión:

En coordinación con la Licda. **_____** en su calidad de Administradoras de las Órdenes de Compra somos de la opinión que es **FACTIBLE** otorgar el tiempo de prórroga 15 días calendario que solicita la sociedad BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., ya que según escrito y documentación presentada por la adjudicada, se pudo constatar que la presente situación expuesta trasciende de la capacidad de la sociedad y a si mismo se consideró que la necesidad de dichos insumos que tienen como finalidad brindar una calidad de tratamiento a los pacientes atendidos en el área de Rehabilitación de HMC y HMR, por el momento se pueden suplir con el material que hay en existencia, por lo que las actividades no son interrumpidas al otorgar el tiempo solicitado y se puede continuar brindado servicio a los pacientes de las unidades de Rehabilitación de ambos hospitales.

Visto lo anterior y con base a la opinión formulada por las Administradoras de Contrato Licda. **_____** y con base al Art. 18, 20, 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y por presentar la documentación probatoria para justificar lo solicitado, esta Gerencia eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la ampliación del plazo de entrega de quince (15) días calendarios solicitada por la sociedad BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



para la entrega de la Orden de Compra N°202304-5, los cuales corresponde desde el 13JUN023 HASTA 27JUN023, con relación a la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N°10/2023 denominada INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM PARA EL AÑO 2023, a fin de materializar la entrega de los bienes adjudicados, en su totalidad.

b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a las Administradoras de Orden de Compra y a la sociedad BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por las Administradoras de Contrato y con base al Art. 18, 20, 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega de quince (15) días calendarios solicitada por la sociedad BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., para la entrega de la Orden de Compra N° 202304-5, los cuales corresponde desde el 13JUN023 HASTA 27JUN023, con relación a la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N°10/2023 denominada INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM PARA EL AÑO 2023, a fin de materializar la entrega de los bienes adjudicados, en su totalidad.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a las Administradoras de Orden de Compra y a la sociedad BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 338 de fecha 16JUN023, procedente de la Gerencia Comercial en el cual solicita autorización para la prorroga y adenda al Convenio Interinstitucional INABVE-CEFAFA a través de la emisión de carta, según detalle siguiente:

I. SOBRE LA PRÓROGA

El convenio fue suscrito el 16 de enero de 2023, otorgado para el plazo de 6 meses, por lo que vence el 16 de julio de 2023. La cláusula cuarta de dicho convenio establece que su prorroga se realizará por cruce de cartas.

II. SOBRE LA ADENDA

Se encuentra pendiente que ambas instituciones aprueben la adenda a la cláusula novena del convenio sobre la forma de pago y documentos quedando la misma así:

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS, inciso cuarto: "...el INABVE deberá emitir el quedan a favor del CEFAFA en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la documentación de cobro por parte del CEFAFA. A partir

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



de la fecha de emisión del quedan, el INABVE realizará el pago en un plazo máximo de noventa días calendario.

Dicha cláusula tiene como finalidad contar con un plazo en días hábiles para que el INABVE emita el quedan debido a que actualmente el convenio no tiene contemplado un plazo para emisión del quedan, afectando el proceso de pago.

III. CONCLUSIONES

- a. El cliente corporativo INABVE es muy importante para el cumplimiento de meta de venta establecida, ya que es constante con su compra mensual.
- b. La venta mensual realizada al INABVE es de:
- c. Se acordó entre ambas instituciones la prórroga por seis meses y la adenda a CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS.

IV. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

- a. Autorizar la prórroga de convenio a través de carta entre INABVE y CEFAFA por 6 meses.
- b. Autorizar la adenda a la CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS, inciso cuarto: "...el INABVE deberá emitir el quedan a favor del CEFAFA en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la documentación de cobro por parte del CEFAFA. A partir de la fecha de emisión del quedan, el INABVE realizará el pago en un plazo máximo de noventa días calendario.
- c. Autorizar que el Departamento Jurídico, realice cruce de carta para prórroga al convenio por 6 meses y realizar adenda en el mismo documento.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga del convenio a través de carta entre INABVE y CEFAFA por 6 meses.
- b. Autorizada la adenda a la CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS, inciso cuarto: "...el INABVE deberá emitir el quedan a favor del CEFAFA en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la documentación de cobro por parte del CEFAFA. A partir de la fecha de emisión del quedan, el INABVE realizará el pago en un plazo máximo de noventa días calendario.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice cruce de carta para prórroga al convenio por 6 meses y realizar adenda en el mismo documento.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 470 de fecha 16JUN023, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita autorización para la ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA ENCARGADA DE FONDO DE CAJA CHICA Y MONTO PARA CAMBIO, DE SUCURSAL SANTA TECLA, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



I. ANTECEDENTES

- ✓ Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos de Cambio y Fondos de Caja Chica asignados a cada una de las sucursales, fueron autorizados en reunión de Consejo Directivo de fecha 12ENE023, según Acta No. 02 Acuerdo No. 8
- ✓ En reunión de Consejo Directivo de fecha 21ABR023, según Acta No. 15 Acuerdo No. 12 se autorizó el nombramiento de la trabajadora quien estará como Dependiente encargada de la Sucursal CEFAFA Santa Tecla hasta que se contrate a Jefe de Farmacia.
- ✓ Bajo memorándum N° 318/2023 de fecha 13JUN023 se recibió solicitud de parte de la Gerencia Comercial, para que la Gerencia Financiera realice las gestiones para asignación de Fondo de Cambio y Caja Chica de la sucursal Santa Tecla, a la trabajadora quien ha sido contratada como Jefe de Farmacia de dicha sucursal.

II. BASE LEGAL

❖ Ley de CEFAFA.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

❖ MANUAL TÉCNICO SAFI:

C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.

2. MANEJO DEL FONDO.

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

❖ Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA:

Art. 48: Control de Tesorería

Art. 50: Control de los ingresos y egresos de los fondos

❖ Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA, de fecha NOV021.

III. CONCLUSIÓN

Vista la petición recibida de parte de la Gerente Comercial en la que expone la contratación de la nueva Jefe de Farmacia para la Sucursal Santa Tecla, es importante actualizar el nombramiento realizado para dicha sucursal por el Consejo Directivo en sesión de fecha 21ABR023, según consta en Acta No. 15 Acuerdo No. 12. Y elevar ante el Consejo Directivo la petición de designación a la trabajadora como

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



la nueva encargada y responsable de custodiar y administrar los Fondos de caja chica y para cambio de la Farmacia CEFAFA Sucursal Santa Tecla, de conformidad al artículo 23 de La Ley del CEFAFA.

IV. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar el nombramiento de la trabajadora [REDACTED] como la nueva encargada de custodiar y administrar los Fondos de Caja Chica y de Cambio para la Sucursal CEFAFA Santa Tecla. Actualizando de esta manera la responsabilidad de custodia y administración de los fondos citados en dicha sucursal.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la trabajadora [REDACTED] como la nueva encargada de custodiar y administrar los Fondos de Caja Chica y de Cambio para la Sucursal CEFAFA Santa Tecla. Actualizando de esta manera la responsabilidad de custodia y administración de los fondos citados en dicha sucursal.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 365 de fecha 12JUN023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite recomendación legal para dar respuesta a la solicitud presentada por la Sra. [REDACTED] según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTE Y CONTENIDO DE LA NOTA

En fecha 16DIC022, se emitió sentencia favorable al CEFAFA condenando a la solicitante al pago de \$2,169.60 más el 6 % de interés anual por mora de los cánones pendientes a la fecha de desocupación del inmueble arrendado más lo equivalente a la condena de costas procesales todo hasta su completo pago y una tercera parte para cubrir el pago del interés.

En fecha 30MAY023, la Sra. [REDACTED] presentó nota a CEFAFA solicitando la devolución del depósito del contrato por un monto de \$1,200.00, y solicitando se tome como abono a la deuda según la resolución que le atribuyen. También solicita que le entreguen el último crédito fiscal que corresponde al 05DIC022 al 05ENE023.

II. OPINIÓN LEGAL

De acuerdo a la solicitud presentada se ha verificado con la Gerencia Financiera y de acuerdo al contrato que la solicitante entregó \$1,200.00 en concepto de depósito del último contrato suscrito, el cual no le ha sido devuelto. Por lo que la solicitante tiene obligaciones pendientes de cumplir en cuanto a: 1) Reparaciones del inmueble, 2) IVA pendiente de pago del último mes de arrendamiento y 3) Abono a los cánones pendientes según resolución judicial.

1) REPARACIONES AL INMUEBLE.

En cuanto a los daños al inmueble, se ha verificado por la Gerencia Administrativa que el CEFAFA ha incurrido en gastos en las reparaciones al inmueble, tales como:

- ✓ Limpieza, lijado y tratamiento de paredes por la existencia de hongos ante la presencia de humedad en la parte interior,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- ✓ Pintura de paredes;
- ✓ Limpieza en el canal de las lluvias en cubierta de techo sellado.

Según el reporte técnico de la Gerencia Administrativa, consta el detalle de los materiales que se utilizaron y personal para la realización de diferentes trabajos de reparación en el local arrendado cantidad que asciende a TRESCIENTOS OCHO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS (US\$ 308.10). Dicho monto debe ser deducido del depósito de conformidad a lo que establece el artículo 1728 del Código Civil que a su texto dice *“El arrendatario es obligado a las reparaciones locativas. Se entienden por reparaciones locativas las que según la costumbre del país son de cargo de los arrendatarios, y en general las de aquellas especies de deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, como descalabros de paredes o cercas, albañales y acequias, rotura de cristales, etc.”*

2) IVA PENDIENTE DE PAGO DEL ÚLTIMO MES DE ARRENDAMIENTO.

En cuanto al crédito fiscal, solicitado por la arrendataria se advierte que, según informe de Gerencia Financiera, la demandada tiene pendiente el pago del IVA del mes de diciembre por el valor de \$124.80, pudiendo este ser descontado también el valor del depósito.

3) ABONO A LOS CÁNONES PENDIENTES SEGÚN RESOLUCIÓN JUDICIAL.

De conformidad al Art. 1438 del Código Civil *“Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por cumplida. Las obligaciones se extinguen además en todo o parte: 1º Por la solución o pago efectivo”*, al tenor de dicha disposición, la arrendataria con la solicitud presentada da su consentimiento en ofrecer como solución de pago el valor del depósito como abono a la deuda actual, por lo que al ser una alternativa de pago no existe impedimento para CEFAFA el aceptar dicho abono con la condición de realizar el descuento de las reparaciones realizadas y el IVA del crédito Fiscal pendiente de pago.

III. CONCLUSIÓN LEGAL

Con base al derecho de solicitud y respuesta establecido en el artículo 8 de la Constitución de la República, se emita respuesta por escrito a la solicitante aceptando el pago ofrecido con la finalidad que este reduzca la deuda según sentencia judicial relacionada, deduciéndose del monto del depósito lo referente a los gastos ocasionados en las reparaciones del inmueble y el monto del IVA del último mes de arrendamiento, quedando lo restante como abono a la deuda según sentencia judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DEL DEPÓSITO	\$ 1,200.00
DESCUENTO POR REPARACIÓN DEL LOCAL	(\$ 308.10)
IVA PENDIENTE	(\$ 124.80)
TOTAL DE ABONO A LA DEUDA	\$ 767.10

IV. RECOMENDACIÓN LEGAL

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, aceptar la propuesta de pago de la Sra. en los términos siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



1. Que el Consejo Directivo emita nota de respuesta a través de la cual se acepte el depósito como abono a la deuda, deduciéndose del mismo las reparaciones realizadas al inmueble y el monto correspondiente al IVA del último mes arrendado.

2. Que se delegue al departamento de Asuntos Regulatorios para que informe al Juzgado correspondiente de dicha deducción en la deuda, con base al principio de buena fe procesal.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que el Consejo Directivo emita nota de respuesta la Sra [redacted] a través de la cual se acepte el depósito como abono a la deuda, deduciéndose del mismo las reparaciones realizadas al inmueble y el monto correspondiente al IVA del último mes arrendado.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios, para que informe al Juzgado correspondiente de dicha deducción en la deuda, con base al principio de buena fe procesal.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 372 de fecha 16JUN023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite recomendación legal para dar respuesta a la solicitud presentada por el Sr. Nicolás Santos Molina, según detalle siguiente:

I. Aprobación de carta de respuesta.

Referente a la solicitud de fecha 27ABR023 del señor [redacted] se presenta la respuesta de acuerdo a las indicaciones del Honorable Consejo Directivo para su aprobación antes de su envío al solicitante. Se adjunta la respuesta.

II. Actualización del caso.

En fecha 15JUN23 se presentó el Sr. [redacted] en el CEFAFA, haciendo entrega de un cheque para abono por la cantidad de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18.000.00), dicho cheque ya fue depositado a favor del CEFAFA en la cuenta del BAC Credomatic.

El señor [redacted] también presenta nota solicitando se libere del embargo el vehículo marca Daihatsu, quedando en Garantía el inmueble.

III. Análisis legal.

En el caso de los procesos judiciales y en especial el de ejecución forzosa, la finalidad es conminar al ejecutado a que realice el pago de lo debido a través del embargo de los bienes o pagos extra-judiciales que abonen a la deuda. Para este caso, tratándose de un abono extra-judicial se tiene por recibido dicho monto y abonado según depósito realizado, por lo que se tiene que deducir dicho monto de la deuda total. Con el abono, quedaría pendiente de pago un total de DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES (US\$ 10,200.00).

Con respecto a la solicitud de liberación del embargo, el deudor está sujeto a la voluntad del acreedor para la liberación de los bienes embargados, pudiendo pedirlo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CEFAFA al Juzgado respectivo o el deudor. En caso el Juez considere que es procedente liberar bienes por estar la deuda suficientemente cubierta, deberá emitir la resolución judicial que corresponda. Debido a que el inmueble tiene un valúo de \$10,002 dólares, la deuda restante no se cubre totalmente con el mismo, por lo que no es recomendable que CEFAFA inicie procesos de liberación de bienes, pero se advierte que el deudor puede iniciarlos en cualquier momento ante el Juez y CEFAFA deberá en su momento contestar de acuerdo a la notificación que realice el Juzgado sobre dicha solicitud, esto de conformidad al artículo 634 del Código Procesal Civil y Mercantil el cual establece:

Art. 634 CPCM: *Tanto el ejecutante como el ejecutado podrán pedir la mejora, la reducción o la modificación del embargo cuando el cambio en las circunstancias haga dudar de la suficiencia de los bienes afectos a la ejecución, o cuando el monto embargado exceda de lo necesario para hacer frente a la obligación, o cuando las circunstancias del embargo puedan cambiar sin riesgo para el éxito de la ejecución.*

IV. Recomendación legal

1. Autorizar la nota de respuesta para el señor _____ a la primera solicitud de emisión de finiquito y se notifique oportunamente al deudor.
2. Se dé por enterado de la cantidad de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$18,000.00) de parte del señor _____ a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en concepto de abono a la deuda según acta de liquidación judicial del proceso de Ejecución Forzosa referencia 166-PE-15-4.
3. Sobre la segunda petición de liberación de bienes, se DENIEGUE la misma en este momento por no cubrirse la totalidad de la deuda con el inmueble embargado. Por lo que se recomienda que se emita respuesta al deudor en dichos términos.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la nota de respuesta para el señor _____ a la primera solicitud de emisión de finiquito y se notifique oportunamente al deudor.
- b. Se da por enterado de la cantidad de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,000.00) de parte del señor _____ a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en concepto de abono a la deuda según acta de liquidación judicial del proceso de Ejecución Forzosa referencia 166-PE-15-4.
- c. Se da por denegada la segunda petición de liberación de bienes en este momento, por no cubrirse la totalidad de la deuda con el inmueble embargado.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios, para emita respuesta al deudor en dichos términos.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 378 de fecha 16JUN023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite recomendación Legal del proceso sancionatorio interno en contra de los empleados:

- Licda _____ con el cargo de Jefe de Presupuesto,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



- Lic. con el cargo de contador institucional y
- Lic. con el cargo de Gerente Financiero.

I. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADAS

1. En fecha 24MAY023, el Consejo Directivo acordó en Acta N°21 y Acuerdo N°7: a) Dar por aprobados los Estados Financieros al mes de abril de 2023; (...) c) Se ordena a la Gerencia Financiera, para que se apliquen las disposiciones disciplinarias correspondientes de acuerdo al RIT, a los responsables del error en el registro contable cometido.

2. El día 26MAY023, en Acta 21-2023, Punto 7 "Presentación de los Estados Financieros al 30ABR023" se encontró una duplicidad en el registro contable del certificado de depósito a plazo N°146646 por \$1,000,000.00 en el Banco Hipotecario, reportando en los Estados Financieros un incremento en los activos (Inversiones temporales) por dicho monto al Ministerio de Hacienda.

3. En fecha 16JUN23 se dio por recibido memorándum de la Gerencia General a través del cual el Consejo Directivo acordó realizar el proceso de deducción de responsabilidades en la Gerencia Financiera, por la inconsistencia de haber incluido el monto de US\$ 2,141,560.24, en el Presupuesto Ordinario como parte de los ingresos corrientes, debido a que este fue previsto su ejecución a través de la cuenta contable Utilidades acumuladas de ejercicio anteriores.

4. Según memorándum remitido por la Gerencia General en el que consta los acuerdos del Consejo Directivo según acta No. 23, acuerdo 10, a través de la cual se autorizó la disminución al presupuesto institucional 2023 por US\$2,141,560.24 en el presupuesto del fondo COSAM ya que dicho monto está siendo ejecutado a través de las Utilidades acumuladas del Patrimonio del CEFAFA, quedando constancia en dicha acta de la modificación de dicho presupuesto. Así mismo en dicha acta se autorizó la rectificación de dicho monto en lo referente a que dicho monto está designado a la compra de medicamentos e insumos en apoyo al COSAM y no como Refuerzo presupuestario. Siendo dicho monto considerado su erogación de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.

5. En fecha 16JUN023, se emplazó a los empleados antes relacionados, para el ejercicio de su derecho de audiencia y defensa sobre los hechos atribuidos, compareciendo ante esta Jefatura y presentando prueba según lo consideraron pertinente de conformidad al artículo 2, 11 y 12 de la Constitución de la República.

II. OPINIÓN LEGAL

De la audiencia conferida a los empleados de la Gerencia Financiera relacionados, vista y analizados los elementos probatorios de cargo y descargo, se emiten las correspondientes consideraciones legales para cada caso según opinión legal anexa, como resultado de cada uno de los procesos sancionadores.

En síntesis, en atención a los artículos 50 del Código de Trabajo en su numeral 3), Manual de Perfil de puestos del CEFAFA, jurisprudencia citada, art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas y art. 93 literal a) y d) del Reglamento Interno de Trabajo, se ha logrado determinar la comisión de infracciones cometidas por los empleados Licda.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



quien ostenta el cargo de Jefe de Presupuesto; Lic. con el cargo de Gerente Financiero y el Lic. con el cargo de contador institucional, así mismo, se ha determinado que dichas acciones no han sido realizadas con dolo o intención de daño, sino por omisión del deber de cuidado y negligencia en sus actuaciones técnicas en el desempeño de las funciones inherentes de sus cargos.

III. RECOMENDACIÓN LEGAL

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 50 del Código de Trabajo en su numeral 3), Manual de Perfil de puestos del CEFAFA, jurisprudencia citada, art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas y art. 93 literal a) y d) del Reglamento Interno de Trabajo, al Honorable Consejo Directivo, la suscrita Jefe de Asuntos Regulatorios **RECOMIENDA:**

a. Que, de acuerdo al antecedente expuesto, y verificada las infracciones cometidas por los empleados Licda con el cargo de Jefe de Presupuesto; Lic. con el cargo de Gerente Financiero y Lic. con el cargo de contador institucional, es aplicable el artículo 50 numeral 3) del Código de Trabajo, pudiendo CEFAFA realizar el despido sin responsabilidad patronal por dicha causal: **"3) Por la pérdida de la confianza del patrono en el trabajador, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad"**.

b. Se recomienda que en virtud de evitar procesos administrativos laborales futuros o de carácter judicial, en caso el Consejo Directivo tome la decisión de desvinculación de los empleados relacionados, estos sean liquidados con el pago del salario hasta la fecha de su desvinculación, pago de indemnización, vacación y aguinaldo proporcional y horas extra y /o pago de asuetos en caso existan pagos pendientes.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. De acuerdo al antecedente expuesto, y verificada las infracciones cometidas por los empleados Licda con el cargo de Jefe de Presupuesto; Lic. con el cargo de Gerente Financiero y Lic. con el cargo de contador institucional, es aplicable el artículo 50 numeral 3) del Código de Trabajo, pudiendo CEFAFA realizar el despido sin responsabilidad patronal por dicha causal: **"3) Por la pérdida de la confianza del patrono en el trabajador, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad"**.

b. Autorizada la terminación del contrato de los empleados Jefe de Presupuesto al 19JUN023 y en caso del Jefe de Contabilidad y Gerente Financiero hasta el 30JUN023, con las respectiva entrega de activo fijo y sea levantadas las actas correspondientes.

c. Autorizado que los empleados mencionados sean liquidados con el pago del salario hasta la fecha de su desvinculación, pago de indemnización, vacación y aguinaldo proporcional y horas extra y /o pago de asuetos en caso existan pagos pendientes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con veinte minutos del día dieciséis de junio del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITAN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL